

## **Municipio de Villaflores, Chiapas**

### **Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-07108-19-0627-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 627

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	47,212.0
Muestra Auditada	47,212.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los Municipios y Alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los Municipios y Alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 47,212.0 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

**Resultados****Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Villaflores, Chiapas, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 11,500.0 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 32,534.7 miles de pesos; y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) 2024 por 3,177.3 miles de pesos; para un total de 47,212.0 miles de pesos, por lo que se desconoce el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A.

MUNICIPIO DE VILLAFLORES, CHIAPAS  
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,  
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS  
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN  
CUENTA PÚBLICA 2024  
(Miles de pesos)

No.	Fondo	No. Contrato	Denominación de contrato	Universo seleccionado	Sin registro contable presupuestal
1.-	FAISMUN	HAVF-OP-FAISMUN/2024-190	Ampliación de Espacio Público Multideportivo	6,000.0	6,000.0
2.-	FAISMUN	HAVF-OP-FAISMUN/2024-144	Construcción Centro de Desarrollo Rural Comunitario	2,500.0	2,500.0
3.-	FAISMUN	HAVF-OP-FAISMUN/2024-066	Construcción Centro de Desarrollo Rural Comunitario	1,500.0	1,500.0
4.-	FAISMUN	HAVF-OP-FAISMUN/2024-167	Construcción Centro de Desarrollo Rural Comunitario	1,500.0	1,500.0
			<b>Total FAISMUN</b>	<b>11,500.0</b>	<b>11,500.0</b>
5.-	FORTAMUN	695	Citystar-HFC1061-0-0 y Citystar-HFC1061-0-0_X000D_	2,194.7	2,194.7
6.-	FORTAMUN	HAV-OM-FAFM/2024-4F007	Apoyo al Cultivo de Maíz Ciclo Primavera Verano 2024	21,000.0	21,000.0
7.-	FORTAMUN	HAV-OM-FAFM/2024-4F014	Adquisición de Fertilizante para Cultivo de Maíz Ciclo Primavera Verano 2024 (UREA E)	5,310.0	5,310.0
8.-	FORTAMUN	HAV-OM-FAFM/2024-4F023	Apoyo a Mujeres con Aves de Postura	4,030.0	4,030.0
			<b>Total FORTAMUN</b>	<b>32,534.7</b>	<b>32,534.7</b>
9.-	PFM	HAVF-OP-PIM06/2024	Mantenimiento de Caminos Rurales	3,177.3	3,177.3
			<b>Total PFM</b>	<b>3,177.3</b>	<b>3,177.3</b>
			<b>Total Universo Seleccionado</b>	<b>47,212.0</b>	<b>47,212.0</b>

FUENTE: Información reportada en el Sistema de Control, Administración y Fiscalización (SICAF) en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Villaflores, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la información y documentación que acredita los registros contables y presupuestales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) 2024, por 11,500,000.00 pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, por 32,534,720.00 pesos; sin embargo, del contrato número HAVF-OP-PIM06/2024, por 3,177,276.11 pesos de la PFM 2024, no acreditó la información de los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto por 2,742,031.58 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-D-07108-19-0627-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,742,031.58 pesos (dos millones setecientos cuarenta y dos mil treinta y un pesos 58/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria de las Participaciones Federales Municipales, por no proporcionar la información de los registros contables y presupuestales ni la documentación justificativa y comprobatoria del gasto de las de las Participaciones Federales a Municipios 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 70, fracciones I y III. y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A.

#### **Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios**

##### **Resultado núm. 2**

El municipio de Villaflores, Chiapas, no proporcionó de los contratos número 695 por un monto de 2,194.7 miles de pesos; HAV-OM-FAFM/2024-4F007 por un monto de 21,000.0 miles de pesos; HAV-OM-FAFM/2024-4F014, por un monto de 5,310.0 miles de pesos y HAV-OM-FAFM/2024-4F023, por un monto de 4,030.0 miles de pesos, la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización para un total de 32,534.7 miles de pesos del ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN 2024, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio, así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados, y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Villaflores, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó documentación del contrato número HAVF-OM-FAFM/24-4F007, por un monto de 21,000,000.00 pesos, relacionado con el apoyo al cultivo del Maíz ciclo primavera-verano 2024, consistente en cotizaciones, dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresa contratada, constancia

de registro en el padrón de proveedores y contrato; del contrato número HAVF-OM-FAFM/24-4F014 por un monto de 5,310,000.00 , relacionado a la adquisición de fertilizante para el cultivo del Maíz ciclo primavera-verano 2024 (UREA E), consistente en invitación y cotización, dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresa contratada y constancia de registro en el padrón de proveedores; y del contrato número HAVF-OM-FAFM/24-4F023, por un monto de 4,030,000.00 referente al apoyo a mujeres con aves de postura, consistente en cotización, acta constitutiva de empresa contratada, constancia de registro en el padrón de proveedores y contrato; sin embargo, del contrato número 695, no proporcionó cotizaciones, suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la LP, propuesta económica del ganador, dictamen técnico y económico, acta de adjudicación, acta constitutiva de empresa contratada, constancia de registro en el padrón de proveedores, opinión de cumplimiento, contrato, garantía de anticipo, garantía de cumplimiento, garantía de vicios ocultos, convenio modificatorio y garantía del convenio modificatorio; del contrato número HAVF-OM-FAFM/24-4F007, no proporcionó la suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la LP, propuesta económica, dictamen técnico económico y opinión de cumplimiento; del contrato número HAVF-OM-FAFM/24-4F014, no proporcionó suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la LP, propuesta económica, dictamen técnico económico, opinión de cumplimiento y el convenio modificatorio; y del contrato número HAVF-OM-FAFM/24-4F023, no proporcionó la suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la LP, propuesta económica, dictamen técnico económico y opinión de cumplimiento, por lo que no se solventa lo observado.

**2024-B-07108-19-0627-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Villaflores, Chiapas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos con número 695, HAVF-OM-FAFM/24-4F007, HAVF-OM-FAFM/24-4F014 y HAVF-OM-FAFM/24-4F023, por carecer de invitación o cotización, suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la LP, propuesta económica (del ganador), acta de proposiciones, dictamen técnico y económico, fallo, actas constitutivas de empresas concursantes, acta constitutiva de empresa contratada, constancia de registro en el padrón de proveedores, opinión de cumplimiento, contrato, garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos, convenio modificatorio y garantía del convenio modificatorio, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 43, y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación, artículos 27, inciso B, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo y 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6, y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 73, 74 y 75.

### Resultado núm. 3

El municipio de Villaflores, Chiapas, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización por 32,534.7 miles de pesos del ejercicio y destino de los recursos del FORTAMUN 2024, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio, así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados, y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Villaflores, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, del contrato número 695, CFDI, facturas, SPEI y póliza; del contrato número HAVF-OM-FAFM/24-4F007, acta de entrega-recepción, reporte fotográfico, CFDI, facturas, contrato de la cuenta bancaria pagadora, póliza y SPEI; del contrato número HAVF-OM-FAFM/24-4F014, acta de entrega-recepción, evidencia del entregable, reporte fotográfico, CFDI, facturas, contrato de la cuenta bancaria pagadora, póliza y SPEI; y del contrato número HAVF-OM-FAFM/24-4F023, acta de entrega-recepción, contrato de la cuenta bancaria pagadora, póliza y SPEI; sin embargo, no presentó, del contrato número 695, acta de entrega-recepción, evidencia de los entregables, evidencia de entrada al almacén de los bienes, inventario de los bienes, reporte fotográfico, resguardo de los bienes adquiridos, por un monto de 2,194,720.00 pesos; del contrato número HAVF-OM-FAFM/24-4F007, evidencia de entrada al almacén de los bienes, inventario de los bienes y resguardo de los bienes adquiridos; del contrato número HAVF-OM-FAFM/24-4F014, evidencia de entrada al almacén de los bienes, inventario de los bienes y resguardo de los bienes adquiridos; y del contrato número HAVF-OM-FAFM/24-4F023, evidencia de entrada al almacén de los bienes, inventario de los bienes, resguardo de los bienes adquiridos, reporte fotográfico, CFDI y facturas. Para un total observado de 2,194,720.00 pesos, fueron pagados con PFM; por lo tanto, el expediente no se encontró debidamente integrado, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2024-B-07108-19-0627-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Villaflores, Chiapas, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no presentaron debidamente integrados los expedientes del contrato número HAVF-OM-FAFM/24-4F007, por carecer de evidencia de entrada al almacén de los bienes, inventario de los bienes y resguardo de los bienes adquiridos; del contrato número HAVF-OM-FAFM/24-4F014, por carecer de evidencia de entrada al almacén de los bienes, inventario de los bienes y resguardo de los

bienes adquiridos; y del contrato número HAVF-OM-FAFM/24-4F023, por carecer de evidencia de entrada al almacén de los bienes, inventario de los bienes, resguardo de los bienes adquiridos, reporte fotográfico, CFDI y facturas, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

#### **2024-D-07108-19-0627-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,194,720.00 pesos (dos millones ciento noventa y cuatro mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, toda vez que el municipio no proporcionó el contrato número 695 del FORTAMUN 2024, acta entrega recepción, evidencia del entregable, evidencia de entrada al almacén de los bienes, inventario de los bienes, reporte fotográfico y resguardo de los bienes adquiridos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero. y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

#### **Obra Pública**

##### **Resultado núm. 4**

El municipio de Villaflores, Chiapas, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización de los contratos con números HAVF-OP-PIM06/024, HAVF-OP-FAISMUN/2024-190, HAVF-OP-FAISMUN/2024-144, HAVF-OP-FAISMUN/2024-006 y HAVF-OP-FAISMUN/2024-167, relacionados con los conceptos denominados: mantenimiento de caminos rurales; ampliación de espacio público multideportivo del ejido Cristóbal Obregón; construcción de centro de desarrollo rural municipal del ejido Francisco Villa; construcción de centro de desarrollo rural del ejido Benito Juárez; y construcción de centro de desarrollo urbano Brasil II, por un monto de 14,677.3 miles de pesos, lo que impidió revisar que los cinco expedientes de obras públicas seleccionados como muestra de auditoría se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, así como constatar que se contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que cumplieron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales, y, para el caso de las obras financiadas con recursos del FAISMUN, si se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la normativa aplicable y que corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los lineamientos del fondo; además, que se acreditó con el criterio de beneficio a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9 y de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, inciso A, fracción I.

El municipio de Villaflores, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, del contrato número HAVF-OP-PIM06/024, cotización, dictamen de excepción a la LP, propuesta económica y contrato; del contrato número HAVF-OP-FAISMUN/2024-190, dictamen de excepción a la LP, dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresa contratada, padrón, opinión de cumplimiento, contrato, garantía de anticipo, garantía de cumplimiento y garantía de vicios ocultos; del contrato número HAVF-OP-FAISMUN/2024-144, dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresa contratada, padrón, opinión de cumplimiento, contrato, garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos; del contrato número HAVF-OP-FAISMUN/2024-006, dictamen de adjudicación, acta constitutiva de empresa contratada, padrón, opinión de cumplimiento, contrato, garantías de cumplimiento y de vicios ocultos; y del contrato número HAVF-OP-FAISMUN/2024-167, dictamen de excepción a la LP, acta constitutiva de empresa contratada, padrón, opinión de cumplimiento, contrato, garantías de anticipo, de cumplimiento y de vicios ocultos; sin embargo, no proporcionó, del contrato número HAVF-OP-PIM06/024, suficiencia presupuestal, dictamen de adjudicación y opinión de cumplimiento; del contrato número HAVF-OP-FAISMUN/2024-190, cotización, suficiencia presupuestal, propuesta económica y dictamen técnico económico; del contrato número HAVF-OP-FAISMUN/2024-144, cotización, suficiencia presupuestal, dictamen de excepción a la LP, dictamen técnico y económico y opinión de cumplimiento; del contrato número HAVF-OP-FAISMUN/2024-006, cotización, suficiencia presupuestal, dictamen técnico y económico; y del contrato número HAVF-OP-FAISMUN/2024-167, cotización, suficiencia presupuestal, propuesta económica, dictamen técnico y económico y dictamen de adjudicación, por lo que no solventa lo observado.

2024-B-07108-19-0627-08-003  
**Sancionatoria**

**Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villaflores, Chiapas, o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos, ya que no proporcionaron, del contrato número HAVF-OP-PIM06/024, suficiencia presupuestal, dictamen de adjudicación, opinión de cumplimiento; del contrato número HAVF-OP-FAISMUN/2024-190, cotización, suficiencia presupuestal, propuesta económica y dictamen técnico económico; del contrato número HAVF-OP-FAISMUN/2024-144, cotización, suficiencia presupuestal, dictamen de la excepción a la LP, dictamen técnico y económico, y opinión de cumplimiento; del contrato número HAVF-OP-FAISMUN/2024-006, cotización, suficiencia presupuestal, y dictamen técnico y económico; y del contrato número HAVF-OP-FAISMUN/2024-167, cotización, suficiencia presupuestal, propuesta económica, dictamen técnico y económico, y dictamen de adjudicación, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V. y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

---

**Resultado núm. 5**

El municipio de Villaflores, Chiapas, no proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa de los procesos seleccionados para su fiscalización por 14,677.3 miles de pesos del ejercicio y destino de los recursos del PFM y FORTAMUN 2024, lo que impidió la revisión contractual y del proceso adjudicatorio, así como la revisión de la comprobación del gasto que acredite que las obras públicas y/o servicios se realizaron conforme a la normativa, de acuerdo con los plazos y montos pactados, y se recibieron conforme a lo contratado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9.

El municipio de Villaflores, Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó, del contrato número HAVF-OP-PIM06/024, acta de entrega-recepción, bitácoras, CFDI, facturas, contrato de la cuenta bancaria pagadora, pólizas y SPEI; del contrato número HAVF-OP-FAISMUN/2024-190, acta de entrega-recepción, acta de extinción de las obligaciones, acta de finiquito, bitácoras, documento que acredite la propiedad, oficio de terminación de la obra, CFDI, facturas, contrato de la cuenta bancaria pagadora, pólizas y SPEI; del contrato número HAVF-OP-FAISMUN/2024-144, acta de entrega-recepción, acta de extinción de las obligaciones, acta de finiquito, bitácoras, oficio de terminación de la obra, CFDI, facturas, contrato de la cuenta bancaria pagadora, pólizas y SPEI, y documento que acredite la propiedad; del contrato número HAVF-OP-FAISMUN/2024-006, acta de entrega-recepción, acta de extinción de las obligaciones, acta de finiquito, bitácoras, oficio de terminación de la obra, CFDI, facturas, contrato de la cuenta bancaria pagadora, pólizas y SPEI; y del contrato número HAVF-OP-FAISMUN/2024-167, dictamen de excepción a la LP, acta de entrega-recepción, acta de extinción de las obligaciones, acta de finiquito, bitácoras, documento que acredite la propiedad, oficio de terminación de la obra, CFDI, facturas, contrato de la cuenta bancaria pagadora, pólizas y SPEI; sin embargo, no proporcionó, del contrato número HAVF-OP-PIM06/024, acta de extinción de las obligaciones, acta de finiquito y oficio de terminación de la obra; del contrato número HAVF-OP-FAISMUN/2024-190, estimaciones, pruebas de laboratorio y reporte fotográfico, por el monto de 6,000,000.00 pesos; del contrato número HAVF-OP-FAISMUN/2024-144, estimaciones, pruebas de laboratorio y reporte fotográfico, por el monto de 2,500,000.00 pesos; del contrato número HAVF-OP-FAISMUN/2024-006, documento que acredite la propiedad, estimaciones, pruebas de laboratorio y reporte fotográfico, por el monto de 1,500,000.00 pesos; y del contrato número HAVF-OP-FAISMUN/2024-167, estimaciones, pruebas de laboratorio y reporte fotográfico, por el monto de 1,500,000.00 pesos, para un total observado de 11,500,000.00 pesos, asimismo, de los cuatro expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, el municipio no acreditó que se benefició a la población objetivo del fondo, con lo que se solventó parcialmente lo observado.

### 2024-D-07108-19-0627-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,500,000.00 pesos (once millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por la falta de documentación justificativa consistente en las estimaciones, las pruebas de laboratorio y el reporte fotográfico de los contratos números HAVF-OP-FAISMUN/2024-190, HAVF-OP-FAISMUN/2024-144, HAVF-OP-FAISMUN/2024-006 y HAVF-OP-FAISMUN/2024-167; además, del contrato número HAVF-OP-FAISMUN/2024-006, el documento que acredite la propiedad; asimismo, no se acreditó que se benefició a la población objetivo del FAISMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 9; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 16,436,751.58 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones***

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, 5 generaron:

3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliegos de Observaciones.

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 47,212.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Villaflores, Chiapas, mediante los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 16,436.7 miles de pesos, que representó el 34.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Villaflores, Chiapas, no realizó una gestión eficiente de los recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales de la Cuenta Pública 2024.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Guillermo Orozco Lara

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 0110/2025, de fecha 18 de diciembre de 2025 y mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 2, 3, 4, y 5 se considera como no atendido.



1 disco duro Estapeta 0126682752  
+ disco maltratado KAR  
Honorable Ayuntamiento Constitucional de  
Villaflores, Chiapas. + Nombre  
2024-2027 incorrecto



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
05 ENE. 2023  
OFICINA DE PARTES  
EDIFICIO A MUSEO

Dr. Constantino  
00295  
Oficio Núm: 0110/2025  
Tesorería Municipal 00023

Asunto: Se remite información y documentación

Auditoría 627/2025  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
Villaflores, Chiapas, 18 de Diciembre de 2025  
**RECIBIDO**  
06 ENE. 2023  
AUDITORIA ESPECIAL  
DEL GASTO FEDERALIZADO

Mtro. Emilio Barriga Delgado  
Auditor Especial del Gasto Federalizado  
Auditoria Superior de la Federación  
Presente.

En alcance al oficio número 87/2025 de fecha 13 de noviembre del presente año y en cumplimiento al similar número AEGF/8837/2025; de fecha 21 de Noviembre de 2025, con relación a la auditoría número 627, con título "Auditoría Integral a Recursos, del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", mediante el que se cita a reunión de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría número 627.

Atento a lo anterior me permito reiterar a Usted, que se realice la carga correspondiente de la información y documentación en la Etapa Intermedia de la Plataforma SICAF, asimismo envió nuevamente el disco duro portable, que contiene la información correspondiente y las constancias que acreditan la correcta carga en la referida plataforma.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

C.P. Juan Carlos Hidalgo Coronel  
Tesorero Municipal

Ayuntamiento 2024-2027  
VILLAFLORES  
TESORERÍA MUNICIPAL

0174  
**RECIBIDO**  
06 ENE. 2023  
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA DEL  
GASTO FEDERALIZADO "D"

C.c.p.- Lic. Valeria Rosales Sarmiento.- Presidenta Municipal.- H. Ayuntamiento de Villaflores, Chiapas.

un discodebro

ayuntamientodevillaflores@gmail.com  
Ayuntamiento Constitucional de  
Villaflores Chiapas 2024 - 2027  
Avenida Central y Calle Central S/N  
Villaflores, Chiapas.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

#### Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

#### Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

#### Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se encontraron comprendidas en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

#### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal y Obras Públicas del Municipio de Villaflores, Chiapas.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I, III y V.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Ley de Coordinación Fiscal artículos 33, apartado A, y 49, párrafo primero.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29 A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley General de Contabilidad Gubernamental artículos 42 párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y V; del Código Fiscal de la Federación artículos 27, inciso B, fracción I; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 9, primer y último párrafo y 17, fracciones VIII y XII, y 23; de la Ley General de Sociedades Mercantiles, artículos 5 y 6; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, artículos 73, 74 y 75, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.4, 2.8 y 2.8.1.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.